



RESOLUCION JEFATURAL N° 458 -2023-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 29/12/2023

VISTOS:

La Nota N° 483-2023-GORE.ICA-PETACC-OA; Nota N° 290-2023-GORE.ICA-PETACC-OA/UCT; Informe N° 410-2023-GORE-ICA-PETACC.DSL; Informe N° 981-2023-GORE.ICA-PETACC/SJO; e Informe Legal N° 494-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA: ICA, DEPARTAMENTO: ICA" Código Único: 2150055 en el Formato del Módulo del Sistema de Seguimiento de Inversión - Invierte.pe, indica un devengado de S/ 299,823.11;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA: ICA, DEPARTAMENTO: ICA" Código Único: 2150055, en el Formato del Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) indica un girado de S/ 299,823.11;

Que, mediante Informe N° 981-2023-GORE-ICA-PETACC/SJO de fecha 19 de diciembre de 2023, la Subjefatura de Obras concluye y recomienda lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"

- 3.1. Con la Información presentada, se debe elaborar el informe de liquidación financiera Integral del PIP: "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA: ICA, DEPARTAMENTO: ICA", por el monto total de S/ 299,823.11, que es el monto gastado por el PETACC y detallado en el 1er cuadro del Liquidación Integral Financiera de Proyecto de Inversión Pública (PIP).
- 3.2. Se recomienda que la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras del PETACC, de acuerdo a sus funciones, evalúe y apruebe la Liquidación Financiera del PIP
- 3.3. Se recomienda que la Subjefatura de Supervisión y Liquidación de Obras del PETACC una vez aprobado la liquidación financiera del PIP realice la conciliación con el área de Contabilidad.
- 3.4. Se recomienda a la Subjefatura de Supervisión y Liquidación de Obras del PETACC, una vez conciliado con el área contable remitir a la Jefatura del Proyecto para que mediante acto resolutivo se apruebe la Liquidación financiera del PIP con la finalidad de rebajar contablemente el Gasto de dicho proyecto."

Que, mediante Informe N° 410-2023-GORE-ICA-PETACC/DSL presentado el 20 de diciembre de 2023, la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, ha concluido y recomendado:

"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"

- ✓ Con el Informe N° 981-2023-GORE-ICA-PETACC/SJO, la Sub Jefatura de Obras del PETACC señala que se debe de elaborar la información de liquidación financiera integral del PIP: "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA: ICA, DEPARTAMENTO: ICA" Código Único: 2150055, por el monto total de S/ 299,823.11, recomendando su evaluación y aprobación de la liquidación financiera del PIP señalado y que luego se efectúe la Conciliación Contable con el área de Contabilidad.
- ✓ Esta Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC aprueba la liquidación financiera Integral del PIP "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA: ICA, DEPARTAMENTO: ICA" Código Único: 2150055, por el monto total de S/ 299,823.11, que es el monto gastado por el PETACC según el Informe de la Subjefatura de Obras del PETACC.
- ✓ Se recomienda se derive la presente Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión: "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA: ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" al área de Contabilidad para efectuar la Conciliación contable de los gastos efectuados en el PIP con la finalidad de realizar la Depuración contable de dicho proyecto."



Que, en ese sentido, la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo del PETACC, con la Nota N° 290-2023-GORE.ICA-PETACC-OA/UCT manifiesta que después de revisar los registros contables y la Liquidación Financiera, otorga la conformidad de la Conciliación Contable de la Liquidación Financiera del PIP 2150055: "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe de S/ 299,823.11 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 11/100 soles), obra ejecutada en los años 2012, según Cuadro:

CUENTA	DESCRIPCION	SEGÚN LIBROS	SEGÚN LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA
1501.0809	ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR	299,823.11	299,823.11	0.00
1501.080903	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	299,823.11	299,823.11	0.00

Que, teniendo como costo del Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe de S/ 299,823.11, el cual ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y es contrastado con los reportes del Ministerio de Economía y Finanzas y Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) de *invierte.pe*; y, contando con la opinión favorable de la Responsable de la Unidad de Contabilidad, Subjefatura de Supervisión y Liquidación y Subjefatura de Obras, es procedente la aprobación de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, Subjefatura Obras y de la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública 2150055: "RECUPERACION SECCION HIDRAULICA RIO ICA, SECTOR CAMINO LA BANDA - OCUCAJE PROG. (0+000 - 3+975) PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe de S/ 299,823.11 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 11/100 soles), debiendo proceder a la rebaja contable y formular los asientos contables, en función a la presente Liquidación y al acta de transferencia, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea notificada a la Subjefatura de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO